Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT Nº98/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS REQUERIDO POR LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A. Y SE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 PARA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO 02/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA EN SEDE DEL MNP" DERIVADO DEL LLAMADO CON ID Nº 392.538.

Asunción, 05 de septiembre de 2022

VISTO: Los antecedentes del Contrato N° 02/2021 suscripto entre la empresa Puro Limpio S.A. y el MNP para la prestación de servicios de limpieza en sede del MNP/CNPCT, la Nota presentada por la empresa Puro Limpio S.A. en fecha 27 de junio de 2022, el Dictamen UOC Nº 06/2022 de fecha 04 de agosto de 2022 y sus anexos.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución MNP/CNPCT Nº 47/2021 de fecha 15 de junio de 2021, la Presidencia de Turno del MNP adjudica el Llamado A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN EN SEDE DEL MNP/CNPCT – PLURIANUAL" ID Nº 392.538 y en virtud de la misma se firmó el CONTRATO Nº 02/2021 de fecha 05 de julio de 2021.

Que, la empresa PURO LIMPIO S.A. solicita por medio de la Nota de fecha 27 de junio de 2022 el incremento del valor de los servicios a ser realizados de conformidad a lo establecido en el Pliego de bases y condiciones debido al reajuste salarial.

Que, por Decreto Nº 7270/22 se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de los trabajadores del sector privado.

Que, el Artículo 61 de la Ley 2051/03 Del Reajuste de Precios entre otras cosas reza cuanto sigue: "*Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato...*"

Que, el Art. 93 del Decreto Reglamentario Reajuste de precios reza cuanto sigue: *El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos.*

Sonia Von Lepel
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Lourdes Barboza
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

José Antonio Galeano Mieres
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Orlando Castillo Caballero
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT Nº 98/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS REQUERIDO POR LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A. Y SE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 PARA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO 02/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA EN SEDE DEL MNP" DERIVADO DEL LLAMADO CON ID Nº 392.538.

Que, El dictamen UOC Nº 06/2022 de fecha 04 de agosto de 2021, *considera que la MAI cuenta con las facultades legales para autorizar la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 02/2021, que autorice el reajuste de precio, conforme a lo solicitado por la firma Puro Limpio S.A.*

Que, la UOC, por medio del Memorando Nº 27/2022 de fecha 04 de agosto del corriente, solicita la resolución por cual se apruebe la suscripción de Adenda al Contrato Nº 02/2021 a fin de ajustar el monto mensual del servicio a Gs. 3.422.718 (Guaraníes Tres millones Cuatrocientos veintidós mil setecientos dieciocho), que regirá desde el mes de julio del corriente.

Que, el Mecanismo Nacional será dirigido por la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, denominado en adelante "La Comisión Nacional". La Comisión Nacional ejercerá la representación del Mecanismo Nacional conforme a esta Ley y al reglamento que la comisión dicte para el efecto.

POR TANTO; de acuerdo con lo acordado en la sesión señala.

LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el reajuste de precios requerido por la firma Puro Limpio S.A. al monto mensual a Gs. 3.422.718 (Guaraníes Tres millones cuatrocientos veintidós mil setecientos dieciocho).

Art. 2°: AUTORIZAR la suscripción de la ADENDA al Contrato N° 02/2021 firmado entre la empresa Puro Limpio S.A. y el MNP, a fin de ajustar el monto mensual a 3.422.718 (Guaraníes Tres millones cuatrocientos veintidós mil setecientos dieciocho), que regirá desde el mes de julio de 2022.

Lourdes Barboza
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Sonia Von Lepel
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

José Antonio Galeano Mieres
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Orlando Castillo Caballero
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

RESOLUCIÓN MNP/CNPCT Nº 98/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS REQUERIDO POR LA EMPRESA PURO LIMPIO S.A. Y SE AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02 PARA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO 02/2021 "SERVICIOS DE LIMPIEZA EN SEDE DEL MNP" DERIVADO DEL LLAMADO CON ID Nº 392.538.

Art. 3°: AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites para la formalización de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lourdes Barboza
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Sonia Von Lepel
Comisionada Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

Orlando Castillo Caballero
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

José Antonio Galeano Mieres
Comisionado Nacional
Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA
Asunción - Paraguay